

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL IV

JULIO C. BONILLA MELÉNDEZ como
Presidente y en
representación del
**COLEGIO DE TÉCNICOS
Y MECÁNICOS
AUTOMOTRICES DE P.R.**
y los Profesores
**NORBERTO ÁLAMO
CRUZ, DAVID
RODRÍGUEZ DÍAZ, ELVIN
MEDINA PÉREZ y
CARLOS J. RIVERA
HERNÁNDEZ**

Recurrentes

V.

ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO
RICO; **JUNTA
EXAMINADORA DE
TÉCNICOS Y MECÁNICOS
AUTOMOTRICES**

Recurrida

KLRA202000165

Revisión Judicial
procedente del
Departamento de
Estado

Civil Número:
JETMA-2020-08

Sobre:

Revisión
Determinación
Administrativa de la
Junta Examinadora
de Técnicos y
Mecánicos
Automotrices sobre
licencias de
proveedor de
Educación Continua;
Mandamus
Perentorio

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Colom García, el Juez Ramos Torres y la Jueza Soroeta Kodesh

RESOLUCIÓN

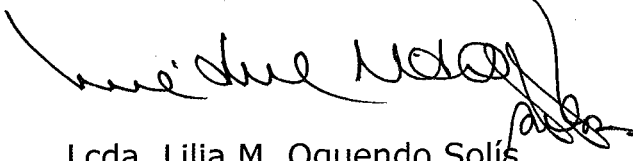
En San Juan, Puerto Rico a 13 de enero de 2021.

Estudiada y atendida la "Moción de Reconsideración" presentada por los recurrentes, concluimos que los fundamentos expuestos en la misma no nos mueven a variar nuestra Sentencia de 30 de septiembre de 2020, por lo que, la declaramos, **NO HA**

LUGAR.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

La Jueza Soroeta Kodesh reconsideraría, según consignado en la sentencia.


Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones